



## Resolución Jefatural

N° 038 - 2019-MIDIS/SG/OGA

Lima, 22 MAYO 2019

**VISTOS:** El Memorando N° 466-2019-MIDIS/VMPE/DGFO de fecha 06 de mayo de 2019, el Memorando N° 141-2019-MIDIS/VMPS/DGCGPS de fecha 06 de mayo de 2019, el Memorando N° 275-2019-MIDIS/GA de fecha 09 de mayo de 2019, Memorando N° 181-2019-CTVC y Memorando N° 196-2019-CTVC de fechas 07 y 09 de mayo de 2019 respectivamente, el informe N° 043-2019-MIDIS/SG/OGA-OCCP, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo con fecha 21 de mayo de 2019, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001 aprobada el 03 de enero de 2019, remitida con memorando N° 010-2019-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 04 de enero de 2019 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 080 aprobada el 14 de enero de 2019, remitida con memorando N° 071-2019-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 15 de enero de 2019, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 117 aprobada el 16 de enero de 2019, remitida con memorando N° 083-2019-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 16 de enero de 2019 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 132 aprobada el 17 de enero de 2019, remitida con memorando N° 285-2019-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 15 de febrero de 2019, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras.

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que mediante Resolución Jefatural N° 089-2018-MIDIS/SG/OGA, se aprueba la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicio, otorgamiento y rendición de viáticos, agenciamiento de pasajes y otros gastos de viajes en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".

Que, el numeral 8° de la precitada Directiva, bajo el Título "Disposiciones Complementarias" en el acápite 8.2 establece que "La Oficina General de Administración autoriza a través de Resolución Jefatural el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes



debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión”.

Que, mediante Memorando N° 466-2019-MIDIS/MPES/DGFO la Dirección General de Focalización, solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de: Ajalla Ortiz Libertad, Coordinadora Regional de Asistencia Técnica a la ULE, que utilizó recursos propios para cubrir el gasto en viáticos y pasajes a las ciudades de Huaral, Chancay y Aucallama el 25 de abril de 2019, por el importe de S/ 96,00 (Noventa y seis con 00/100 soles), la solicitud de reembolso obedece a que la Comisionada fue designada con carácter de urgente, situación que no permitió la presentación de la solicitud de viáticos en comisión de servicios en el plazo que establece la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA.

Que, mediante Memorando N° 141-2019-MIDIS/VMPD/DGCGPS la Dirección General de Calidad de la Gestión de los Programas Sociales, solicita el reembolso de viáticos a favor de: Bravo Castillo José Rosendo, Director General de Calidad de la Gestión de los Programas Sociales, que utilizó recursos propios para cubrir el gasto en viáticos a la ciudad de Huánuco del 29 de abril de 2019 al 01 de mayo de 2019, por el importe de S/ 320,00 (Trescientos veinte con 00/100 soles), la solicitud de reembolso obedece a que el Comisionado fue designado con carácter de urgente el 29 de abril de 2019, situación que no permitió la presentación de la solicitud de viáticos en comisión de servicios en el plazo que establece la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA.

Que, mediante Memorando N° 275-2019-MIDIS/GA el Gabinete de Asesores, solicita el reembolso de viáticos a favor de: Meléndez Rosas Yomar, Asesor del Gabinete de Asesores, que utilizó recursos propios para cubrir el gasto en viáticos a la ciudad de Cusco del 05 al 07 de mayo de 2019, por el importe de S/ 644,00 (Seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), la solicitud de reembolso obedece a que el Comisionado fue designado con carácter de urgente el 05 de mayo de 2019, situación que no permitió la presentación de la solicitud de viáticos en comisión de servicios en el plazo que establece la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA.

Que, mediante Memorando N° 181-2019-CTVC el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, solicita el reembolso de pasajes a favor de: Romero García Shulma Sonia, Responsable de Campo del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, que utilizó recursos propios para cubrir el gasto adicional en pasajes a la ciudad de Tarma del 25 al 27 de abril de 2019, por el importe de S/ 120,00 (Ciento veinte con 00/100 soles), la solicitud de reembolso obedece a que el importe ejecutado en pasajes terrestres es superior al importe solicitado; y mediante Memorando N° 196-2019-CTVC, solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de: Rojas Inga Jhony, Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, que utilizó recursos propios para cubrir el gasto en viáticos y pasajes a las ciudades de Chincha y Pisco del 22 al 29 de abril de 2019, por el importe de S/ 628,50 (Seiscientos veintiocho con 50/100 soles), la solicitud de reembolso obedece a que la participación del Comisionado fué confirmada con poca anticipación a la fecha de la actividad, situación que no permitió la presentación de la solicitud de viáticos en comisión de servicios en el plazo que establece la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA.

Que, mediante el Informe N° 043-2019-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo señala que la documentación que sustenta el reembolso por concepto de viáticos y pasajes ha sido verificada conforme a la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA, siendo su estado conforme. En ese sentido contando con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 001, 080, 117 y 132, emitidas por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso de gastos a favor de los servidores del MIDIS por el importe total ascendente a S/ 1 808,50 (Un mil ochocientos ocho con 50/100 soles).

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes antes citados.

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad.





## Resolución Jefatural

N° 038 - 2019-MIDIS/SG/OGA

Lima, 22 MAYO 2019

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Autorizar el reembolso por concepto de viáticos y pasajes, ascendente al importe total de a S/ 1 808,50 (Un mil ochocientos ocho con 50/100 soles) a favor de los siguientes servidores:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Fecha de Ejecución	Comisionado	DNI	Lugar	Clasificador		Reembolso
							232121	232122	
Acciones de supervisión a las actividades de los Coordinadores Territoriales en el marco del plan de supervisiones.	R.O.	27	25/04/2019	AJALLA ORTIZ LIBERTAD	22504564	HUARAL CHANCAY AUCALLAMA	13.00	S/. 83.00	S/. 96.00
Participación en evento "Presentación de Políticas de desarrollo en la Región Huánuco"	R.O.	37	29/04/2019 al 01/05/2019	BRAVO CASTILLO JOSE ROSENDO	10217577	HUANUCO	0.00	S/. 320.00	S/. 320.00
Coordinaciones con la Secretaría de Gestión social y la Presidencia del Consejo de Ministros a fin de participar en reunión con los Comuneros de Fuerabamba - Cusco.	R.O.	4	05/05/2019 al 07/05/2019	MELLENDEZ ROSAS YOMAR	09479061	CUSCO	0.00	S/. 644.00	S/. 644.00
Asistencia a los Comités Locales de Transparencia y vigilancia ciudadana y convocatoria.	R.O.	39	25/04/2019 al 27/04/2019	ROMERO GARCIA SHULMA SONIA	40931508	TARMA	120.00	S/. 0.00	S/. 120.00
Reunión con Autoridades y Población para constitución y capacitación a los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana. Acompañamiento en acciones de veeduría a los programas sociales del MIDIS.	R.O.	39	22/04/2019 al 29/04/2019	ROJAS INGA JHONY	23272657	CHINCHA PISCO	72.00	S/. 556.50	S/. 628.50
<b>TOTAL</b>							<b>S/. 205.00</b>	<b>S/. 1,603.50</b>	<b>S/. 1,808.50</b>

**Artículo 2°.-** El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

**Artículo 3°.** - Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a los beneficiarios del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.



**Artículo 4°.-** Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto, las Oficinas de Contabilidad y Control Previo y Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



11  


A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social